

SELECCIONA PARTICIPANTES SEGUNDA CONVOCATORIA "PILOTO DE MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LA LEÑA PARA PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS QUE SE DEDIQUEN A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LEÑA EN LAS COMUNAS DE CHILLÁN, CHILLÁN VIEJO, TEMUCO, PADRE LAS CASAS Y VALDIVIA"

Santiago, 17 DIC 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Agencia de Sostenibilidad Energética, como organismo ejecutor de las políticas del Ministerio de Energía, ha impulsado la Segunda Convocatoria para participar del "Piloto de medición y verificación de estándares de calidad de la leña para personas naturales o personas jurídicas que se dediquen a la producción y comercialización de leña en las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Temuco, Padre Las Casas y Valdivia en las regiones de Ñuble, Araucanía y Los Ríos", cuyas bases de postulación fueron publicadas el día 06 de diciembre de 2019, en la página web de la Agencia (www.agenciase.org/convocatoria-lena).

2. Que, a la fecha que se suscribe la presente acta, se procede al análisis de admisibilidad de cuatro postulantes de la Región de Ñuble del programa piloto referido en el párrafo precedente. Los postulantes son:

Región	ID	Nombre o Razón social
Ñuble	10-12-2019 13:30	Mario Alonso Romero Romero
Ñuble	10-12-2019 14:50	Reginaldo Ireño Stevens Arias
Ñuble	10-12-2019 15:10	José Mauricio Riquelme Riquelme
Ñuble	10-12-2019 15:20	Héctor Fidel Jara Contreras



16 RESMAS = 1 Árbol



3. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en los puntos 2 de las Bases, al tratarse de un mecanismo de postulación mediante ventanilla abierta, se evaluaron las postulaciones en la medida que fueron ingresando, sin perjuicio que más postulaciones puedan conformar una lista de espera hasta que se efectúe el proceso de cierre formal, de acuerdo al numeral 6 de las Bases.

4. Que se realizó la revisión de admisibilidad de las postulaciones recibidas a la fecha y constató que las siguientes postulaciones para la Región de Ñuble, cumplieron con todos los requisitos estipulados en el numeral 4 de las bases del concurso, por lo cual son declaradas admisibles y corresponde realizar la evaluación de sus formularios de postulación:

Región	ID	Nombre o Razón social
Ñuble	10-12-2019 13:30	Mario Alonso Romero Romero
Ñuble	10-12-2019 14:50	Reginaldo Irenio Stevens Arias
Ñuble	10-12-2019 15:10	José Mauricio Riquelme Riquelme
Ñuble	10-12-2019 15:20	Héctor Fidel Jara Contreras

5. Que el análisis de admisibilidad de las propuestas fue llevado a cabo por el profesional encargado del proyecto piloto, perteneciente a la Agencia de Sostenibilidad Energética, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 de las Bases que establecen los siguientes dos criterios de selección:

1. Categoría de postulante
1. Personas naturales o jurídicas que cuenten con el sello de certificación por el Sistema Nacional de Certificación de leña u otro.
2. Personas naturales o jurídicas que han sido beneficiados por algún programa de fomento como por ejemplo el programa "leña más seca o más leña seca".
3. Personas naturales o jurídicas sin distinción (pueden ser con o sin iniciación de actividades).

2. Rango de producción
100-500 m ³ st
501-1.000 m ³ st
>1.000 m ³ st

6. Que de conformidad al numeral 8 de las Bases del concurso y a los resultados de la primera etapa de evaluación, los comerciantes para la Región de Ñuble fueron seleccionados, aceptándose las primeras 4 personas naturales que cumplieron con los criterios de selección referidos al literal precedente.

7. Que de conformidad al punto 6 de las Bases, los postulantes que presenten antecedentes posteriores a la fecha de levantamiento de la presente conformarán una lista de espera, mientras dura el proceso de firma de carta de compromiso con los postulantes seleccionados, de manera que en caso de no suscribirse uno o varios de esos acuerdos, se optará por seleccionar el proyecto que encabeza la lista de espera o bien declarar desierto el cupo.

8. Que de conformidad al numeral 8 de las Bases, procede notificar a los postulantes el presente acto administrativo mediante vía telefónica para indicarle el nombre del profesional que realizará las mediciones, con quien debe agendar la primera visita.

RESUELVO:

- I. **SELECCIONÁSE para la Región de Ñuble** a los siguientes comerciantes de la convocatoria según día y hora de postulación:

Región	ID	Nombre o Razón social
Ñuble	10-12-2019 13:30	Mario Alonso Romero Romero
Ñuble	10-12-2019 14:50	Reginaldo Ireño Stevens Arias
Ñuble	10-12-2019 15:10	José Mauricio Riquelme Riquelme
Ñuble	10-12-2019 15:20	Héctor Fidel Jara Contreras

- II. **APERCÍBASE** a los postulantes señalados como seleccionados para que den cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en el numeral 8 de las Bases de postulación aprobada y publicada con fecha 06 de diciembre de 2019, de la Agencia de Sostenibilidad Energética.



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia de Sostenibilidad Energética.

SJW/ABM/CAM

